

RAD. 11001310300420200021000

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

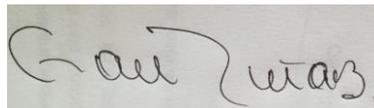
BOGOTA D. C. VEINTICINCO (25) de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTE (2020)

Conforme a lo dispuesto en el art. 92 del C.G.P, y por ser procedente lo solicitado se AUTORIZA el retiro de la demanda.

Como quiera que la demanda fuera presentada de manera virtual, por secretaria déjense las constancias del caso en el sistema siglo XXI y radicador virtual.

Notifíquese

El juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 64

Hoy, 28 de septiembre de 2020

La sria.



NUBIA TORRES PINEDA PEÑA

YRP. -